

ANEXO DE COMISIONES
AL CONTRATO DE OPERACIONES BANCARIAS PARA PERSONAS NATURALES
PLAN PREFERENTE REMUNERADO DE CUENTA CORRIENTE BBVA

El **Plan Preferente Remunerado** está compuesto por los siguientes productos financieros: Cuenta Corriente Remunerada, Línea de Crédito para Sobregiro en Cuenta Corriente, Tarjeta de Débito y Tarjeta de Crédito.

El cobro de las comisiones se efectuará el último día hábil del mes respectivo. Todas las comisiones señaladas en este Anexo incluyen el Impuesto al Valor Agregado. (IVA)

1) Comisiones Unicas de Mantención:

- a) Por los productos financieros consistentes en Cuenta Corriente Remunerada, Línea de Crédito para Sobregiro en Cuenta Corriente y Tarjeta de Débito, el Banco cobrará una comisión única mensual de **UF 0,49** que se pagará con cargo a la cuenta corriente.
- b) Por la Tarjeta de Crédito, el Banco cobrará una comisión única mensual de **UF 0,03** que se cobrará en cada estado de cuenta y deberá ser pagada al vencimiento de éstos.

Los valores arriba señalados se aplicarán mientras se encuentren vigentes todos los productos financieros del PLAN, entendiéndose por tal, que la Cuenta Corriente se encuentre activa, la Línea de Crédito operativa y las Tarjetas de Crédito y de Débito activadas.

Descuentos a la comisión:

Los descuentos se aplicarán únicamente a la comisión señalada en la letra a) anterior y se determinarán sobre la base del saldo promedio del **Volumen de Negocios** mantenidos por el cliente durante los períodos que a su respecto se indican. El Volumen de Negocios está compuesto por: (i) el saldo promedio de la Cuenta Corriente durante el trimestre móvil inmediatamente anterior al de cobro de la comisión; (ii) el promedio de utilización de la Línea de Crédito en el mes anterior; (iii) el cupo utilizado de la Tarjeta de Crédito, de acuerdo a la facturación del mes anterior; (iv) el saldo promedio del valor de las cuotas de fondos mutuos colocados por BBVA como Agente Colocador en el mes anterior, (v) el capital insoluto registrado el mes anterior, de los créditos de consumo vigentes; y (vi) el saldo de los fondos mantenidos en captaciones en DAP Plus en pesos o UF, al cierre del mes anterior.

Saldo Promedio Volumen de Negocios	Descuentos a la Comisión
Menor a UF 375,00	0%
Entre UF 375,00 y UF 750,00	50%
Mayor a UF 750,00	100%

Exenciones:

No se aplicará la comisión señalada en la letra a) anterior durante los primeros tres meses. El primer cobro se efectuará al cuarto mes utilizando para el cálculo de la comisión el Volumen de Negocios antes señalado.

2) Otras Comisiones:

En forma adicional a la comisión señalada en el N° 1 anterior o en el N° 4 siguiente, según corresponda, el Banco cobrará las siguientes comisiones por los eventos que se señalan:

Concepto	Monto IVA incl.	Periodicidad
Cartolas físicas	UF 0,08	por evento
Saldo por mesón	UF 0,0476	por evento
Fotocopia de cartola	UF 0,018	por hoja
Reposición de Tarjeta de Débito	UF 0,23	por evento
Utilización Tarjeta de Cajero Automático en el Extranjero:		
- Giros o Compras	UF 0,096	por evento
- Consultas	UF 0,048	por evento
Fotocopia de cheques	UF 0,021	por cheque
Envío de talonario y otros documentos a domicilio	(1)	por evento

(1) De acuerdo a tarifa de empresa que presta este servicio. Este servicio tiene restricciones, según zona de entrega.

3) Beneficios Adicionales:

La estructura de comisiones del **Plan Preferente Remunerado**, permite al titular obtener para su grupo familiar o entorno cercano, los siguientes beneficios:

- Dos Cuentas de Depósitos a la Vista con descuento de aprox. el 50% en las comisiones de mantención, sobre las cuales se podrá pactar traspasos de fondos en forma periódica o eventual.
- Cuenta Familia del Plan Preferente Remunerado consistente en Cuenta Corriente, Línea de Crédito para Sobregiro en Cuenta Corriente, Tarjeta de Débito y Tarjeta de Crédito, por una comisión única de mantención mensual de UF 0,21 por los primeros 3 productos, más la cantidad de UF 0,03 de comisión de mantención mensual de la Tarjeta de Crédito. El volumen de negocios asociado a esta Cuenta familia, se podrá adicionar a la cuenta del titular para los efectos de aplicar el descuento en la comisión señalada en el N° 1 de este instrumento. El descuento y precios anteriores se mantendrán vigentes mientras se encuentre activo el Plan Plus del Comitente y se cargarán a su Cuenta Corriente, a excepción de la comisión de Tarjeta de Crédito, que será cobrada mensualmente en cada estado de cuenta del titular.- Las rebajas no se aplicarán a las comisiones señaladas en el N° 2) y en el N° 4) de este Anexo.

- 4) En caso de no ser contratados todos los productos financieros comprendidos en el Plan Preferente Remunerado, o habiéndolos contratado, uno o más de ellos dejan de estar activos, a partir del mes siguiente a aquel en que cese de estar vigente el o los productos, el Banco cobrará comisión en forma separada por cada producto activo, de acuerdo a las siguientes tarifas, términos y condiciones:

Concepto	Monto IVA incl.	Periodicidad
Mantención Cuenta Corriente. Exención total si el saldo trimestral es igual o superior a UF 160	UF 1,00	mensual
Apertura o Renovación Línea de Crédito	UF 2,5	anual
Mantención Tarjeta de Débito. (cobro desde 1 ^{er} giro)	UF 0,28	mensual
Mantención Tarjeta de Crédito	según contrato	según contrato

5) Honorarios Empresas Externas por Cobranza Extrajudicial:

En caso de mora superior a 15 días en el pago de cualquier crédito contratado con el Banco, incluidos los que se generen por el uso de la línea de sobregiro en cuenta corriente y uso de la Tarjeta de Crédito, el Banco entregará la cobranza extrajudicial a Servinco S.A. y/o a Recaudadora S.A. Los honorarios que dichas empresas están habilitadas a cobrar son los siguientes:

Monto en UF de la cuota en mora		Porcentaje de honorarios
desde	hasta	
0,1	10	9%
10,001	50	6%
50,001	o más	3%

Dichas empresas efectuarán las gestiones de cobranza, tanto postales, telefónicas, como personales, de lunes a sábado, entre las 08:00 y las 20:00 hrs. El Banco entregará a éstas, la información necesaria para realizar dichas gestiones, especialmente los datos que permitan la individualización y ubicación del deudor y los datos relativos a la deuda objeto del cobro. Estas modalidades y procedimientos podrán ser modificados anualmente en los términos establecidos en la ley, sin que resulte más gravoso ni oneroso para los deudores, ni se discrimine entre ellos, lo que se comunicará con la anticipación que exige la ley.

6) Intereses pagados sobre saldo mantenidos en Cuenta Corriente

La Cuenta Corriente del Plan Preferente Remunerado ganará intereses sobre el saldo medio mantenido al cierre del mes anterior, los que se abonarán a la respectiva cuenta corriente el primer día del mes siguiente, en conformidad a lo señalado en el Contrato

Las modificaciones de las tasas de interés o su modalidad de cálculo, serán anunciadas con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de inicio del mes en que comenzará a regir.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma Comitente 1

Firma Comitente 2

Nombre: _____

Nombre: _____

Cédula de identidad N°: _____

Cédula de identidad N°: _____